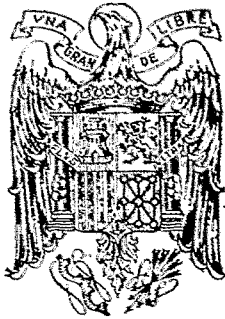


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

RECOMPENSAS

Para premiar la destacada aplicación y excelente conducta puestas de manifiesto al cursar sus estudios en las Academias respectivas como caballeros alféreces cadetes de las mismas, he tenido a bien conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, a los tenientes que a continuación se relacionan:

Teniente médico D. Justo González Álvarez.

Teniente auditor D. José García de Tejada y Gayango.

Teniente interventor D. Pedro Ruíz Duque.

Teniente veterinario D. Pedro de la Puente Gutiérrez.

Teniente farmacéutico D. José Luis Vera Gómez.

Madrid, 26 de septiembre de 1950.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1939 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual

de complemento del Arma de Infantería D. Angel Hombreiro de la Torre, procedente del Distrito de Madrid, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 5 de diciembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 277), y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 3 de octubre de 1950.

DÁVILA

HUERFANOS

Por reunir las condiciones que determina el apartado h) del artículo 3.º del Decreto de 11 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 250), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que a continuación se relacionan:

Don José Luis, D. Manuel y D. Ricardo Arjona Crespo, como huérfanos del comandante de Artillería don Ricardo Arjona Brieva, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 15 de mayo de 1938.

Don Manuel Gerardo Touza Lorenzo, como huérfano del alférez de Infantería D. Manuel Touza Fernández, muerto el día 2 de octubre de 1936 a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra en el frente de Asturias.

Don Francisco Moya Aliaga, como huérfano del alférez de Ingenieros don Francisco Moya Sáez, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Valencia el día 31 de agosto de 1936.

Don Eugenio Cambero Azuara, como huérfano del alférez de la Guardia Civil D. Antolín Cambero Vega, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 7 de enero de 1938.

Don Francisco Moya Huéscar, co-

mo huérfano del sargento de Infantería D. Juan Moya García, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Valencia el día 26 de septiembre de 1936.

Madrid, 3 de octubre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

FARMACIA MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido, el 21 de septiembre último, en la plaza de Alcalá de Henares, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Eugenio Garcés Vázquez, con destino en la Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 23 de agosto de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 191), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en la Intervención General del Ejército, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y

Personal, deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 7 de agosto de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 179), para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Intervención General del Ejército, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por Orden de 4 de agosto de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 179), para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Servicios, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Intervención General de este Ministerio.

Las instancias documentadas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en

el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 5 de octubre de 1946 (D. O. núm. 233), el capitán de Oficinas Militares D. Ramón Zoido Gallardo.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1950, el capitán de Oficinas Militares don Anastasio Unanúa Belouqui, con destino en el Estado Mayor de la División 62, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de oficial de Oficinas Militares de la Escala complementaria existentes en los Organismos que también se indican.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.—Una de oficial.

Cajas de Recruta números 10, 15, 19, 29, 36, 41, 61, 63 y 68.—Una de oficial en cada una.

Comandancias de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar y Baleares.—Una en cada una.

Servicios de Intendencia de Algeciras.—Una de oficial.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de agosto último (D. O. núm. 179) y para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios, se destina al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Moisés Tapia Marcos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, quedando sin efecto el destino del mismo a la Dirección General de Reclutamiento y Personal que le fué adjudicado por Orden de 22 del actual (D. O. núm. 216).

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

C. A. S. E.

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 7 de agosto de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 179), para cubrir cuatro vacantes de taquígrafos del C. A. S. E., existentes en la Intervención General del Ejército, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias documentadas de las peticionarias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Las residentes en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrán de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de septiembre de 1950, el auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Fernández Mayorga, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORESES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de septiembre de 1950, el conserje y guardador militar D. Lino Agudo Rodríguez, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, debiendo hacerse por ese Alto Centro el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 15 al 18, ambos inclusive, del presente mes, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que

le deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario en este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Mariano Peña Gallego, jefe del primer Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

DÁVILA

Vista la instancia del alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 21 al 23, ambos inclusive, del presente mes, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (Diario Oficial núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este Concurso se designa al teniente coro-

nel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, jefe del 7.º Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1931 y 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 1.º), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Juan Fernández Matamoros Arzuaga y termina con el policía armado Vicente Florenciano Carrazoni.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Ítem. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

23

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Puntos de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Fernández Matamoros Arzuaga	Coronel...	Infantería...	Retirado	2.175,00	1	julio	1950	Madrid	D. G. Denda (a)...	24-6-950 (D. O. 143).
Don Antonio Velasco Martín	Idem.	Idem.	Idem.	1.987,50	12	julio	1949	Madrid	D. G. Denda (a, b).	
Don Julio Ruiz Jaldón	Idem.	Artillería	Idem.	2.100,00	1	agosto	1950	Las Palmas.	Las Palmas (a) ...	10-7-950 (D. O. 155).
Don Teófilo Santonja Pérez	Idem.	Infantería...	Idem.	1.815,00	1	junio	1950	Valladolid	Valladolid (c)...	23-5-950 (D. O. 118).
Don Salvador Simó del Hoyo	Idem.	Idem.	Idem.	1.965,00	1	junio	1950	Valladolid	Valladolid (c)...	26-5-950 (D. O. 119).
Don José Molina Prieto	Idem.	Idem.	Idem.	1.815,00	1	julio	1950	Córdoba...	Córdoba (c) ...	5-6-950 (D. O. 129).
Don Pedro Robles Sánchez	Idem.	Artillería	Idem.	1.815,00	1	agosto	1950	Almería	Almería (c) ...	10-7-950 (D. O. 155).
Don José Viledo Ferrer	Comadte.	Infantería...	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Barcelona	Barcelona (c, b) ...	
Don José Castro Muñoz	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Madrid	D. G. Denda (c, b)	
Don Emilio Guillén Pedemonti	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Madrid	D. G. Denda (c, b)	
Don Juan Chacero Serrano	Idem.	Caballería...	Idem.	1.455,00	1	mayo	1950	Huelva	Huelva (c)...	18-4-950 (D. O. 92).
Don Carlos Barbáchano y Alvarez de Bebadilla	Idem.	Idem.	Idem.	1.050,00	12	julio	1949	Valladolid	Valladolid (c, b)...	
Don Salvador Benítez Jiménez	Idem.	Artillería	Idem.	1.050,00	1	julio	1950	Madrid	D. G. Denda (c)...	26-6-950 (D. O. 145).
Don Barceloné Mulet Tomás	Idem.	Idem.	Idem.	1.005,00	1	agosto	1950	Palma	Baleares (c) ...	10-7-950 (D. O. 155).
Don Paulino Olivera Blasco	Idem.	Idem.	Idem.	1.005,00	1	julio	1950	Zaragoza	Zaragoza (c)...	26-6-950 (D. O. 143).
Don Carlos Cortés Fedeli	Idem.	O. M.	Idem.	1.755,00	1	agosto	1950	Sevilla	Sevilla (c)...	7-7-950 (D. O. 157).
Don Julio Benito Vela	Idem.	Idem.	Idem.	1.005,00	1	agosto	1950	Valladolid	Valladolid (c)...	2-7-950 (D. O. 154).
Don Bernardino Font Puig	Capitan	Infantería...	Idem.	937,50	12	julio	1949	Palma	Baleares (c, b) ...	
Don Emilio González Sáenz	Idem.	Idem.	Idem.	937,50	12	julio	1949	Vitoria	Alava (c, b) ...	
Don José Navarro López	Idem.	Caballería...	Idem.	937,50	12	julio	1949	Granada	Granada (c, b) ...	
Don Germán Alda Martín	Idem.	Artillería	Idem.	937,50	12	julio	1949	Vigo	Pontevedra (c, b)...	
Don Cipriano Negro Cristóbal	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	12	julio	1949	Valladolid	Valladolid (c, b)...	
Don Angel Jiménez Claver	Idem.	G. Civil...	Idem.	1.222,50	1	julio	1950	Villanueva A	Jáen (c, d) ...	28-6-950 (D. O. 146).
Don José Alvarez Méndez	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	12	julio	1949	La Coruña	La Coruña (c, b)...	
Don Joaquín Menéndez González	Idem.	O. M.	Idem.	1.222,50	1	julio	1950	Gijón	Gijón (c) ...	1-7-950 (D. O. 154).
Don José Galán Romalde	Com. mayor	Armada...	Idem.	1.297,50	1	marzo	1950	El Ferrol C.	El Ferrol (c) ...	20-12-949 (D. O. M.º 289).
Don Lucas López Tirado	Auxil. 1.º	Armto. y C.	Idem.	1.447,50	1	octubre	1949	Cádiz	Cádiz (c) ...	27-9-949 (D. O. 218).
Don Luis Parra Sánchez	Comdte. cap.	Eclesiástico.	Idem.	613,33	1	julio	1950	Madrid	D. G. Denda (c) ...	17-6-950 (D. O. 137).
Don José Vera Jimeno	Capitán	Caballería...	Idem.	862,50	12	julio	1949	Zaragoza	Zaragoza (c, b) ...	
Don José Fernández Salas	Idem.	G. Civil...	Idem.	1.222,50	1	agosto	1950	Sevilla	Sevilla (c)...	11-7-950 (D. O. 156).
Don Luis Barea Gil	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	12	julio	1949	Barcelona	Barcelona (c, b)...	
Don Albino Lage Becerra	Teniente	Infantería...	Idem.	900,00	12	julio	1949	Vigo	Vigo (c, b)...	
Don Juan Arenas Díaz de Bustamante	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	12	julio	1949	S. Cruz P.	Sta. C. Tfe. (c, b)	
Don Ignacio Plerola Clordia	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	12	julio	1949	Lérida	Lérida (c, b) ...	
Don Bernardo Hernández Moll	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	12	julio	1949	Mahón	Baleares (c, b) ...	
Don Vicente Juan Tur	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	12	julio	1949	Palma	Baleares (c, b) ...	
Don Manuel Bermejo Cámara	Idem.	Idem.	Idem.	862,50	12	julio	1949	Vitoria	Alava (c, b) ...	
Don Jesús Fernández Velandia	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	12	julio	1949	Vitoria	Alava (c, b) ...	
Don Demetrio Alonso Chacón	Idem.	Caballería...	Idem.	825,00	12	julio	1949	Palencia	Palencia (c, b) ...	
Don Luis Grimaldi Salinas	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	12	julio	1949	Tenau	Centa (c, b) ...	
Don Juan García León	Idem.	Artillería	Idem.	900,00	12	julio	1949	Sevilla	Sevilla (c, b) ...	

5 de octubre de 1950

D. O. núm. 225

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Puntos de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Evaristo Zurdo Sánchez...	Teniente	Artillería	Retirado	900,00	12	julio	1949	Valladolid	Valladolid (e, b)...	
Don Marcos Jiménez Cristóbal	Idem.	Idem.	Idem.	900,00	12	julio	1949	S. Sebastián	Guipúzcoa (e, b)...	
Don Guillermo Ríos Sánchez	Idem.	Ingenieros	Idem.	862,50	12	julio	1949	Sevilla	Sevilla (e, b)...	
Don Bicayendo Barrera Sánchez	Idem.	G. Civil	Idem.	825,00	12	julio	1949	Barcelona	Barcelona (e, b)...	
Don Pedro Wallas Bautista	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	12	julio	1949	S. Sebastián	Guipúzcoa (e, b)...	
Don Francisco Ruiz Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Trujillo	Cáceres (e, b)...	
Don Manuel Nájera Cuevas	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Sevilla	Sevilla (e, b)...	
Don Simón Améz Inguñito	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Logroño	Logroño (e, b)...	
Don Segundo Juaniz Velasco	Idem.	Carabineros	Idem.	825,00	12	julio	1949	Castellón	Castellón (e, b)...	
Don Juan Peña Corral	Idem.	Idem.	Idem.	787,50	12	julio	1949	Salamanca	Salamanca (e, b)...	
Don Adolfo Rodríguez Tabernero	Oficial 2.º	O. M.	Idem.	937,50	12	julio	1949	Valladolid	Valladolid (e, b)...	
Don Alejandro Juan Favieres	Comadte	Idem.	Idem.	1.735,00	1	julio	1950	Valencia	Valencia...	22-6-950 (D. O. 143).
Don Luis Calmarro Martínez	Capitán	Infantería	Idem.	900,00	1	julio	1948	Valencia	Valencia (b)...	
Don Francisco Sánchez Castiello	Idem.	Inf. Marina	Idem.	900,00	14	diciembre	1943	Málaga	Málaga (b)...	
Don Tomás Gómez Fernandez	Tre. navío	Armada	Idem.	1.132,50	14	enero	1949	Cartagena	Cartagena (b)...	
Don Francisco Rodríguez Rey	Capitán	O. M.	Idem.	1.237,50	1	noviembre	1948	Barcelona	Barcelona (b)...	
Don Rafael Estelles Ruiz	Cap. p.ymal	Infantería	Idem.	802,50	1	julio	1948	Valencia	Valencia (b)...	
Don Jesús Debon Soriano	Teniente	Idem.	Idem.	802,50	1	julio	1948	Valencia	Valencia (b)...	
Don Angel Rodríguez Bravo	Idem.	Idem.	Idem.	825,00	12	julio	1949	Cáceres	Cáceres (b)...	
Don Ceterino Figueroa Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	575,00	1	enero	1950	Pontevedra	Pontevedra...	7-12-949 (D. O. 273).
Don José Díaz Rivero	Idem.	Alabarderos	Idem.	900,00	12	julio	1949	La Coruña	La Coruña (b)...	
Don Domingo Domínguez Román	Idem.	Remonta	Idem.	1.297,50	1	junio	1950	Sevilla	Sevilla...	29-3-950 (D. O. 124).
Don Florencio Ullarri Harte	Alférez	G. Civil	Idem.	787,50	12	julio	1949	Barcelona	Barcelona (b)...	
Don José González González Fernández	Idem.	Carabineros	Idem.	787,50	12	julio	1949	Salamanca	Salamanca (b)...	
Don Ignacio Velez González	Der. mil. 1.º	Mis. Milis.	Idem.	1.135,00	1	enero	1950	Barcelona	Barcelona...	26-6-950 (D. O. 145).
Don Faustino del Río Burdiel	Subalter.	Idem.	Idem.	1.258,33	1	julio	1950	La Coruña	La Coruña...	14-6-950 (D. O. 134).
Don German de Olariaga y Derteano	Oficial 1.º	Serv. Marít.	Idem.	525,00	1	enero	1949	La Coruña	La Coruña...	5-2-946 (D. O. M.º 33).
Don Antonio Sánchez Barrera	Auxiliar 2.º	CASTA	Idem.	950,00	1	junio	1950	Cádiz	Cádiz...	30-3-950 (D. O. M.º 80).
Don Carlos Alberto Pérez Vinas	Sanit. 2.º	Armada	Idem.	350,00	1	mayo	1950	Madrid	D. G. Deuda...	14-3-950 (D. O. M.º 66).
Antonio Martínez Sánchez	Peón Mitza	Idem.	Idem.	65,75	14	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena (f, b)...	
Don Ricardo Pazos Gómez	Mto. taller	Artillería	Idem.	1.181,25	1	agosto	1950	Sevilla	Sevilla...	10-7-950 (D. O. 157).
Don Joaquín Cabeza Secades	Mtro. arm.	C. A. S. E.	Idem.	1.141,66	1	abril	1950	Vigo	Vigo...	25-3-950 (D. O. 73).
Don Mario González San Martín	Idem.	Idem.	Idem.	701,66	1	octubre	1946	Zaragoza	Zaragoza (b)...	
Don Juan Jiménez Amaliones	Mtro. ajust.	Idem.	Idem.	1.190,00	1	octubre	1949	Córdoba	Córdoba (b)...	
Don Luis Villán Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	604,68	1	junio	1948	Córdoba	Córdoba (b)...	
Don Isaac Porro Fernández	Mtro. jarrad.	Idem.	Idem.	905,00	1	mayo	1950	Orense	Orense...	17-4-950 (D. O. 89).
Don Gerardo Jiménez García	Idem.	Idem.	Idem.	200,00	3	mayo	1945	Madrid	D. G. Deuda (b)...	
Don Valentín Gordo García	Ayte. obras	Idem.	Idem.	823,25	1	noviembre	1944	Valladolid	Valladolid (b)...	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Manuel Nieva Gascuñana.	Conserje	C. A. S. E.	Retirado	625,00	1	mayo	1944	Madrid...	D. G. Deuda (g, b)	
Don Daniel Ortega Vivar	Músico 1.ª	Infantería	Idem.	592,50	12	julio	1949	Burgos...	Burgos (b) ...	
Don Maximiliano Lozano Cornejo	Músico 2.ª	Idem.	Idem.	375,00	12	julio	1949	Valladolid ..	Valladolid (b)...	
Don Cándido Martín Martín	Brig. Banda	Idem.	Idem.	1.091,65	1	marzo	1950	Zamora...	Zamora...	23-2-950 (D. O. 50).
Don Raimundo Antonio Luis...	Cabo Tamb.	Idem.	Idem.	375,00	12	julio	1949	Castellón ..	Castellón (b) ...	
Don Francisco Escoto Orozco...	Suboficial	Idem.	Idem.	637,50	12	julio	1949	Córdoba...	Córdoba (b) ...	
Don Canuto Jiménez Maqueda	Idem.	Idem.	Idem.	637,50	12	julio	1949	Pamplona ..	Navarra (b) ...	
Don Manuel Aranda Hidalgo...	Idem.	Idem.	Idem.	592,50	12	julio	1949	Ceuta ...	Cádiz (b) ...	
Don Ángel Trujillo Priego...	Idem.	Ingenieros	Idem.	592,50	12	julio	1949	Córdoba...	Córdoba (b) ...	
Don Francisco Clavero del Aguila	Idem.	G. Civil	Idem.	487,50	12	julio	1949	Ceuta ...	Ceuta (b) ...	
Don Ignacio Blanco Pachó	Idem.	Carabineros	Idem.	487,50	12	julio	1949	Pelarrodriguez	Salamanca (b) ...	
Don Andrés de Gomar Sánchez	Brigada	Infantería	Idem.	592,50	1	julio	1948	Alicante...	Alicante (b) ...	
Don Francisco Val Albero	Idem.	Idem.	Idem.	350,00	1	julio	1948	Palencia...	Palencia (b) ...	
Don Ramón Balboa López...	Idem.	S. M.	Idem.	712,50	12	julio	1949	La Coruña..	La Coruña (b) ...	
Don Claudio Pérez Vía	Idem.	G. Civil	Idem.	997,50	1	julio	1950	Lugo ...	Lugo...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Francisco Gabarrón Sánchez	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Melilla...	Melilla ...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Julián García García	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Salamanca	Salamanca...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Luis Expósito Herruzo	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Huelva...	Huelva ...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Andrés Martí Moyer	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Palma	Baleares...	26-6-950 (D. O. 144).
Don José Castedo Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Burgos...	Burgos...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Segundo Vega Montesinos	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Camarzana..	Zamora...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Pedro García Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Avila ...	Avila...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Juan Fernández Gómez	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Orense	Orense ...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Pedro Pedroche Cano...	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	julio	1950	Lugo ...	Lugo ...	26-6-950 (D. O. 144).
Don Isidro Pérez Rojo	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	junio	1950	Pamplona ..	Navarra...	26-5-950 (D. O. 120).
Don Juan Cruz Pallés	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	junio	1950	Logroño...	Logroño...	26-5-950 (D. O. 120).
Don José Rodríguez Pérez Palomo	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	junio	1950	Huelva ...	Huelva (h)...	26-5-950 (D. O. 120).
Don Manuel Montesinos Bo rrego	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	mayo	1950	Sevilla ...	Sevilla ...	29-4-950 (D. O. 103).
Don Victorio Maestro Torres...	Idem.	Idem.	Idem.	997,50	1	junio	1950	Oviedo ...	Oviedo ...	26-5-950 (D. O. 120).
Don Francisco Bernues Ara	Idem.	Idem.	Idem.	712,50	12	julio	1949	Huesca...	Huesca (b)...	
Don Félix Casarrubios Pérez...	Idem.	P. Armada	Idem.	997,50	1	julio	1950	Madrid...	D. G. Deuda ...	5-6-950 (D. O. 142).
Don Félix Andueza Porta	Idem.	Paradista	Idem.	997,50	1	julio	1950	Zamora...	Zamora ...	12-6-950 (D. O. 134).
Don Ramón Rodríguez Rodríguez	Sargento	Infantería	Idem.	727,50	1	julio	1950	Orense ...	Orense ...	20-6-950 (D. O. 141).
Don Manuel Ramírez Mecinas.	Idem.	Caballería	Idem.	150,00	26	febrero	1948	Albacete	Albacete...	25-2-948 (D. O. 48).
Don Luis Valencia Mazara nlego	Idem.	G. Civil	Idem.	757,50	1	julio	1950	Madrid...	D. G. Deuda ...	26-6-950 (D. O. 144).
Don José Muñoz Polo	Idem.	Idem.	Idem.	993,33	1	julio	1950	Granada...	Granada...	26-6-950 (D. O. 144).
Don José de la Fuente Balzola	Idem.	Idem.	Idem.	925,00	1	julio	1948	Madrid...	D. G. Deuda (b)	
Don Jorge Pérez Huete...	Idem.	Idem.	Idem.	337,50	12	julio	1949	Pontevedra..	Pontevedra (b) ...	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Puntos de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Victoriano La Quintana										
Urarte	Sargento	Carabineros	Retirado	337,50	12	julio	1949	Marbella	Málaga (b)	
Don Luis Teniente Ramajo	Cabo 1.º	G. Civil	Idem.	333,32	1	julio	1950	Moraleja	Cáceres	26-6-950 (D. O. 144).
Juan Cabrerizo Verde	Idem.	Idem.	Idem.	333,32	1	julio	1950	Quintana	Soria	26-6-950 (D. O. 144).
Luis Gutiérrez García	Idem.	Idem.	Idem.	333,32	1	junio	1950	Algeciras	Cádiz	26-5-950 (D. O. 120).
Pedro Blanco de Pedro	Idem.	Idem.	Idem.	333,00	1	junio	1950	Gerona	Gerona	26-5-950 (D. O. 120).
Amador Santos Fuentes	Idem.	Idem.	Idem.	482,07	1	julio	1950	San Felices	Salamanca	26-6-950 (D. O. 144).
Antonio Fernández Marín López	Idem.	Idem.	Idem.	445,00	1	junio	1950	Almería	Almería	26-5-950 (D. O. 119).
José Arias Ruiz	Idem.	Idem.	Idem.	430,00	1	junio	1950	Torrox	Málaga	26-5-950 (D. O. 120).
Rafael Caballero Quiroga	Idem.	Idem.	Idem.	363,60	1	julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (b)	
José Molina Pérez	Idem.	P. Armada	Idem.	633,55	1	julio	1950	Murcia	Murcia	5-6-950 (D. O. 140).
Ricardo García Roy	Idem.	Legión	Idem.	577,50	1	julio	1950	Tauima	Melilla (i)	5-6-950 (D. O. 129).
Juan Cruz Martínez	Cabo	Idem.	Idem.	577,50	1	abril	1950	Melilla	Melilla	16-3-950 (D. O. 66).
Juan Zafra González	Idem.	Idem.	Idem.	385,09	1	julio	1950	Ceuta	Ceuta	12-6-950 (D. O. 132).
Juan Ferriz Guillén	Corneta	G. Civil	Idem.	426,00	1	julio	1950	Jaén	Jaén	26-6-950 (D. O. 144).
Antonio López Martín	Idem.	Idem.	Idem.	235,00	1	julio	1950	Granada	Granada	26-6-950 (D. O. 144).
Santiago Sánchez Martín	Guardia	Idem.	Idem.	535,60	1	junio	1950	Palencia	Palencia (h)	26-5-950 (D. O. 120).
Bonifacio Ventas Rebollo	Idem.	Idem.	Idem.	570,00	1	julio	1950	Cádiz	Cádiz	26-6-950 (D. O. 144).
Antonio Parra Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	570,00	1	julio	1950	Algeciras	Cádiz	26-6-950 (D. O. 144).
Felipe Sanz García	Idem.	Idem.	Idem.	570,00	1	junio	1950	Madrid	D. G. Deuda	26-5-950 (D. O. 120).
Manuel Ruiz Alvarez	Idem.	Idem.	Idem.	490,50	1	junio	1950	Granada	Granada	26-5-950 (D. O. 119).
Aurelio Benavides Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	490,50	1	mayo	1950	Almería	Almería	26-4-950 (D. O. 96).
Antonio Martín Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	490,50	1	mayo	1950	Cieza	Murcia	25-4-950 (D. O. 96).
Isaías Vicente de las Heras	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	agosto	1950	Madrid	D. G. Deuda	6-7-950 (D. O. 162).
José Rodríguez Torrado	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	julio	1950	Gibraltar	Huelva	26-6-950 (D. O. 144).
Eliseo Martínez López	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	julio	1950	Bouzas	Vigo	26-6-950 (D. O. 144).
Eduardo Ibáñez Iribarren	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	julio	1950	Uztarroz	Navarra	26-6-950 (D. O. 144).
Pedro Pastor Ayuso	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	julio	1950	Guadalajara	Guadalajara	26-6-950 (D. O. 144).
Gabriel Vela García	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	julio	1950	Yator	Granada	26-6-950 (D. O. 144).
Pedro Cánovas Navarro	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	julio	1950	Novelda	Alicante	26-6-950 (D. O. 144).
Antonio Jódar Bolorino	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	junio	1950	Barcelona	Barcelona	26-5-950 (D. O. 120).
Mariano García Velasco	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	junio	1950	Nava de A.	Segovia	26-5-950 (D. O. 120).
Pedro Mayordomo Salvador	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	junio	1950	Madrid	D. G. Deuda	26-5-950 (D. O. 120).
Torcuato Tapia Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	junio	1950	Granada	Granada	26-5-950 (D. O. 120).
Manuel Ezquerdo Mauri	Idem.	Idem.	Idem.	458,00	1	mayo	1950	Salamanca	Salamanca	26-4-950 (D. O. 96).
José Sánchez Duarte	Idem.	Idem.	Idem.	445,50	1	julio	1950	Cádiz	Cádiz	26-6-950 (D. O. 144).
Celestino Quintanilla López	Idem.	Idem.	Idem.	445,50	1	julio	1950	Pozá	Burgos	26-6-950 (D. O. 144).
Manuel Rodríguez Mejías Narváez	Idem.	Idem.	Idem.	445,50	1	noviembre	1949	Churriana	Granada	26-10-949 (D. O. 241).
José Sierra Vigil	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	Oviedo	Oviedo	26-6-950 (D. O. 144).
Pablo Puente Puente	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	Ametlla	Tarragona	26-6-950 (D. O. 144).
Ladislao Rodríguez Carbajo	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	Palencia	Palencia	26-6-950 (D. O. 144).
José García Gata	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	Fregenal	Badajoz	26-6-950 (D. O. 144).
Pablo García Arroyo	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	León	León	30-6-950 (D. O. 150).
Pedro Fito Gregorio	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	Villalube	Zamora	26-6-950 (D. O. 144).
Francisco Martiáñez Pérez	Idem.	Idem.	Idem.	436,00	1	julio	1950	Villarino	Zamora	26-6-950 (D. O. 144).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Jacinto Bonilla Bonilla	Guardia	C. Civil	Retirado	236.00	1	Julio	1950	Pamplona	Navarra	26-6-950 (D. O. 144).
Agustín Marín Garrido	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	Cádiz	Cádiz	26-6-950 (D. O. 144).
Segundo Calvo Lorenzo	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	Serranillo	Salamanca	26-6-950 (D. O. 144).
Juan Prados García	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Junio	1950	Balsa	Albacete	26-5-950 (D. O. 120).
Nicolás Granados Santos	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Junio	1950	Córdoba	Córdoba	26-5-950 (D. O. 144).
José Márquez Cortés	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Junio	1950	Alhaurín	Málaga	26-5-950 (D. O. 120).
Domingo Vázquez Calvente	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Junio	1950	San Martín	Cádiz	26-5-950 (D. O. 120).
Alfonso de la Paz Collado	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Junio	1950	Reus	Tarragona (h)	26-5-950 (D. O. 120).
Laureano González González	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Junio	1950	Villardivós	Orense	26-5-950 (D. O. 120).
Martín Alastuey Lanas	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Mayo	1950	Madrid	D. G. Deuda	26-4-950 (D. O. 96).
Celedonio Gordillo Solano	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Abril	1950	Cáceres	Cáceres	25-3-950 (D. O. 73).
Maximiliano Villalvilla Soria	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Noviembre	1949	Cuenca	Cuenca (b)	
Aureliano Melillos González	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	S. Eugenia	Gijón	26-6-950 (D. O. 144).
Juan Pulgar Delgado	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	Frede	León	26-6-950 (D. O. 144).
Vicente Gómez Medina	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	Gerona	Gerona	26-6-950 (D. O. 144).
Antonio Serrano Ursa	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	Zayas	Soria (h)	26-6-950 (D. O. 144).
Luis Badas Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Julio	1950	Valladolid	Valladolid	26-6-950 (D. O. 144).
Manuel Remigio Hernández	Idem.	Idem.	Idem.	236.00	1	Mayo	1950	San Vicente	Badajoz	25-4-950 (D. O. 96).
Vicente Bernat Marqués	Idem.	Idem.	Idem.	231.50	1	Mayo	1950	Alicante	Alicante	25-4-950 (D. O. 96).
Juan Manzana González	Idem.	Idem.	Idem.	231.50	1	Julio	1950	Bañol	Valencia	26-6-950 (D. O. 144).
Teodoro Arana Chocarro	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Julio	1950	Logroño	Logroño	26-6-950 (D. O. 144).
Francisco Castro Benavides	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Junio	1950	Gijuela	Granada	26-5-950 (D. O. 119).
Diego Celibán Cano	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Junio	1950	Barcelona	Barcelona	26-5-950 (D. O. 119).
Patricio Canovas Albarracín	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Junio	1950	San Pedro	Murcia	26-5-950 (D. O. 120).
Florán Marín Tabanera	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Junio	1950	La Bisbal	Gerona	26-5-950 (D. O. 120).
José Montero Marroquí	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Junio	1950	S. Lúcar M.	Sevilla	26-5-950 (D. O. 119).
Felipe Santos Álvarez	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Juan Hernández Taplas	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Julio	1950	Alcáudete	Jaén	26-6-950 (D. O. 144).
Félix Gutiérrez Antón	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Julio	1950	Torrepedre	Burgos	26-6-950 (D. O. 144).
Salvador Bau Sava	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Julio	1950	Sella	Alicante	26-6-950 (D. O. 144).
José Ramos Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Julio	1950	Algarrobo	Málaga	26-6-950 (D. O. 144).
José Invernón García	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Mayo	1950	Almería	Almería	26-4-950 (D. O. 96).
Antonio Gavilán Palomo	Idem.	Idem.	Idem.	231.00	1	Enero	1950	Jaén	Jaén	27-12-949 (D. O. 191).
José Olalla Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	221.75	1	Abril	1946	Barcelona	Barcelona (b)	
Pedro Morato Mirón	Idem.	Idem.	Idem.	211.75	1	Julio	1950	Casas	Cáceres	26-6-950 (D. O. 144).
Joaquín Flor Catalán	Idem.	Idem.	Idem.	212.00	1	Julio	1950	Alhama	Castellón	26-5-950 (D. O. 120).
Justo Pariente Pastor	Idem.	Idem.	Idem.	212.00	1	Junio	1950	Madrid	D. G. Deuda	26-5-950 (D. O. 120).
Joaquín Huertas Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	212.00	1	Junio	1950	Los Barre-ros	Cartagena	26-5-950 (D. O. 119).
Manuel Cantos Padrón	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	Diciembre	1948	Valencia	Valencia (b)	
Pedro Clavería Solá	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	Junio	1950	Zaragoza	Vizcaya	26-5-950 (D. O. 120).
Angel Sánchez Jiménez	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	Junio	1950	Arapiles	Salamanca	26-5-950 (D. O. 120).
Federico Trillo Agasio	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	Mayo	1950	Sevilla	Sevilla	25-4-950 (D. O. 96).
Olegario Amos Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	Febrero	1950	Cuenca	Cuenca	27-1-950 (D. O. 25).
Enrique Vidas Monsell	Idem.	Idem.	Idem.	297.50	1	Enero	1950	León	León	27-12-949 (D. O. 291).
Aguilino Pajares Corrales	Idem.	Idem.	Idem.	290.00	1	Julio	1948	Madrid	D. G. Deuda (b)	
Laureano Abad de Domingo	Idem.	Idem.	Idem.	267.00	1	Julio	1950	Burgos	Burgos	26-6-950 (D. O. 144).

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Puntos de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Antonio Carriero Guillén	Guardia...	G. Civil...	Retirado	267,00	1	junio	1950	Sta. Marta...	Badajoz...	26-5-950 (D. O. 119).
Manoel Fernández Calvo	Idem...	Idem...	Idem...	267,00	1	mayo	1950	Salamanca...	Salamanca...	26-4-950 (D. O. 96).
Bartolomé Márquez Pérez	Idem...	Idem...	Idem...	252,00	1	mayo	1950	Huelva...	Huelva...	26-4-950 (D. O. 96).
Manuel Vázquez Rodríguez	Idem...	Idem...	Idem...	252,00	1	diciembre	1949	Orense...	Orense...	26-11-949 (D. O. 296).
Isidro Morales Baos	Idem...	Idem...	Idem...	247,50	1	junio	1950	Madrid...	D. G. Deuda...	26-5-950 (D. O. 120).
Felipe Mena Andreu	Idem...	Idem...	Idem...	247,50	1	mayo	1950	Murcia...	Murcia...	26-4-950 (D. O. 96).
Juan Robas Casal	Idem...	Idem...	Idem...	222,50	1	julio	1950	Algeciras...	Cádiz...	26-6-950 (D. O. 144).
José Arceña Asensio	Idem...	Idem...	Idem...	187,50	1	noviembre	1948	Almería...	Almería...	28-10-948 (D. O. 248).
Angel Velasco Pellico	Idem...	Idem...	Idem...	133,50	1	junio	1950	Valladolid...	Valladolid...	26-5-950 (D. O. 119).
Miguel Cañete Hurtado	Idem...	Idem...	Idem...	126,00	1	mayo	1950	Córdoba...	Córdoba...	26-4-950 (D. O. 96).
Gregorio Díaz Pereira	Idem...	Idem...	Idem...	125,00	1	marzo	1950	Cáceres...	Cáceres...	5-6-950 (D. O. 197).
Santiago Martín Blanco	Carabinero...	Carabineros...	Idem...	38,02	1	marzo	1942	Gijón...	Gijón (j)...	
Justino Ledesma Ruiz	Idem...	Idem...	Idem...	34,92	16	octubre	1940	San Asensio...	Logroño (j)...	
Vicente García Alonso	Idem...	Idem...	Idem...	20,00	21	mayo	1942	Zamora...	Zamora (j)...	
Alejandro Cotillas Zamora	Idem...	Idem...	Idem...	20,00	1	junio	1940	Bilbao...	Vizcaya (j)...	
Selaschán González Contreras	Idem...	Idem...	Idem...	20,00	31	agosto	1943	Barrica...	Vizcaya (j)...	
Nicomedes Casgaya Rodríguez	Idem...	Idem...	Idem...	20,00	8	mayo	1943	Oviedo...	Oviedo (j)...	
Manuel Rueda Muñoz	Policia...	P. Armada...	Idem...	236,00	1	abril	1950	Sevilla...	Sevilla (b)...	
Jesús García López	Idem...	Idem...	Idem...	267,00	1	julio	1949	Barcelona...	Barcelona...	6-6-949 (D. O. 136).
Vicente Florenciano Carrazoni	Idem...	Idem...	Idem...	20,00	1	diciembre	1941	Murcia...	Murcia (j)...	10-6-949 (D. O. 236).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (Boletín Oficial del Estado núm. 83), recurso de amparo ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de aquella notificación y

por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1949, y desde 1 de julio de 1949 el de 125 pesetas mensuales.

(g) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de junio de 1948, y

desde 1 de julio de 1948 el de 666,66 pesetas mensuales.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 37,50 pesetas por la pensión de tres Medallas de Sufrimientos por la Patria, de 12,50 pesetas cada una.

(j) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945; desde 1 de enero de 1946 a fin de junio de 1949 el de 90 pesetas, y desde 1 de julio de 1949 el de 125 pesetas mensuales.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldreda*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

ARTILLERIA

Ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

DIARIO OFICIAL núm. 135, de fecha

31 de agosto último, pág. 802, columna primera.

Donde dice: Otro, D. Etelvino Banda Reza, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Debe decir: Otro, D. Etelvino Banda Reza, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Valentín Pino López, maestro armero del C. A. S. E., retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar que le señaló haber pasivo; y

Resultando que en 20 de enero de 1949 la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7 cursó a favor del maestro armero D. Valentín Pino López propuesta de señalamiento de haber pasivo, que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 4 de marzo de 1949, acordó reconocer al recurrente, retirado por edad en 14 de febrero de 1949, cuarenta y cuatro años, nueve meses y dieciséis días de servicios abonables y señalarle un haber pasivo mensual de 900 pesetas, equivalente al 90 por 100 del sueldo regulador de 1.100 pesetas, cantidad esta última integrada por el sueldo de 614,66 pesetas, más pesetas 4.54,33 de quinquenios;

Resultando que, modificado el anterior acuerdo en 29 de marzo de 1949, solicitó el recurrente nuevo señalamiento de pensión en 11 de abril de 1949, alegando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 13 de mayo de 1932 «no tiene asimilación militar de ninguna clase, pero sí consideración militar para todos los efectos, incluso los jurídicos»; que por ello, por lo dispuesto en la Orden circular de 7 de junio de 1933 y por llevar dieciséis años de efectividad en su empleo, tiene derecho a los beneficios previstos en el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas.

En vista de lo expuesto, solicitó el recurrente se le incrementasen los haberes pasivos en un 10 por 100;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar calificó la anterior instancia de recurso de reposición y lo denegó expresamente en 3 de junio de 1949, alegando que el recurrente disfrutó de la consideración de oficial; que el artículo 12 del Estatuto no habla de quienes sólo gozan la consideración de oficiales, y que dicho artículo

exige que para disfrutar el 10 por 100 es necesario reunir una efectividad en el empleo en que fueren retirados por edad, no bastando tener esta efectividad en la categoría genérica cuando de oficiales se trata;

Resultando que en escrito de fecha 27 de julio de 1949 interpuso el recurrente recurso de agravios insistiendo en los argumentos y pretensión de su recurso de reposición;

Vistos los artículos tercero y cuarto de la Ley de 13 de marzo de 1944;

Considerando que es doctrina reiterada de esta jurisdicción que el recurso de agravios debe interponerse en un plazo de treinta días siguientes a la notificación de la resolución denegatoria del recurso de reposición, y que este último se estima denegado por el silencio administrativo una vez transcurrido un plazo de treinta días siguientes a su interposición, sin que esa doctrina quede desvirtuada ni se prorroguen los plazos por una resolución expresa de la Administración que resuelva tardíamente el recurso de reposición;

Considerando que aun admitiendo que la instancia presentada por el recurrente y fechada por él en 11 de abril de 1949 tenga carácter de recurso de reposición, el informe marginal del General Gobernador Militar es de fecha 26 del mismo mes, por lo que es indiscutible que el recurso de reposición debe estimarse interpuesto antes de la fecha últimamente mencionada, y siendo el escrito del recurso de agravios de fecha 27 de julio de 1949, es a todas luces evidente que entre la interposición del recurso de reposición y la interposición del recurso de agravios han transcurrido más de sesenta días hábiles, circunstancia que obliga a declarar la improcedencia del presente recurso.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformi-

dad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1945. Dios guarde a V. E. Muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 23 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Magín Fernández González, ex guardia civil, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de junio de 1948, sobre abono de tiempo en zona roja;

Resultando que como consecuencia de la información instruida en averiguación de los hechos y actuación durante el dominio rojo del guardia Fernández González, fué éste expulsado del Instituto por resolución de la Inspección General de la Guardia Civil, de 20 de junio de 1939, formulándose propuesta de señalamiento de haber pasivo, sobre la que recayó acuerdo denegatorio del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 31 de marzo de 1942, basado en que el interesado no contaba veinte años de servicios efectivos;

Resultando que en 15 de diciembre de 1948 el recurrente se dirigió al Consejo Supremo de Justicia Militar suplicando le fueran aplicadas las disposiciones de la Orden de 30 de junio de 1948, a cuyos beneficios se creía con derecho; resolviendo el citado Consejo Supremo en el acuerdo recurrido no acceder a lo solicitado, ya que el expediente instruido al solicitante con motivo de su permanencia en zona roja había concluido con la expulsión del mismo de su Cuerpo;

Resultando que contra el acuerdo mencionado se interpusieron recursos de reposición, y denegado éste por silencio administrativo, el presente de agravios, insistiendo en uno y otro en que debía ser aplicado el apartado primero de la Orden de 30 de junio de 1948, y alegándose además que cuando el interesado fué

separado del servicio por fin de julio de 1939, ya contaba, según se desprende de su hoja de servicios, con más de veinte años de servicios prestados;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expresa y tardíamente el recurso de reposición, sostuvo, de conformidad con lo informado por los Fiscales Militar y Togado, sus tesis de que ni procedía el abono del tiempo permanecido por el recurrente en zona roja ni, deducido éste, se llegaban a completar los veinte años de servicios precisos para practicar el señalamiento de haber de retiro;

Vistos la Orden ministerial de 30 de junio de 1948, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que son dos las cuestiones planteadas por el presente recurso de agravios: una, la de si procede abonar al recurrente, a efectos de señalamiento de haber pasivo, el tiempo de permanencia en zona roja, y otra, ligada a la anterior, consistente en fijar cuál sea el tiempo de servicios que aquel tiene acreditados;

Considerando, en cuanto a la primera de las cuestiones propuestas, que la Orden de 30 de junio de 1949 que, en determinadas circunstancias decreta sea computado para todos los efectos el tiempo permanecido en zona roja por los militares y quienes ostenten su asimilación o consideración, exige inexcusablemente para su aplicación el que las informaciones o procedimientos a que aquellos hubieran sido sometidos hayan terminado sin declaración de responsabilidad o por sobreseimiento o sentencia absolutoria, siendo, por tanto, evidente que el recurrente carece de derecho a los beneficios que solicita, puesto que de la información que le fué instruida en su día resultó la existencia de responsabilidad bastante para que pudiera ser ordenada su expulsión del Cuerpo de la Guardia Civil;

Considerando, respecto del segundo de los problemas planteados, esto es, el relativo al tiempo de servicios que el señor Fernández González ha acreditado, en primer lugar que, este extremo se sentó ya en forma terminante y clara por el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de marzo de 1942, que, por su fecha, no es impugnabile ante esta jurisdicción, y del que, en este punto, es simple reiteración el acuerdo hoy recurrido; y, en su segundo término, que aunque así no fuera, y se admitiera la posibilidad de impugnación, habría de ser confirmada, pues deducido el tiempo de permanencia en zona roja, no abonable, conforme a lo expuesto más arriba, de la hoja de servicios del recurrente resulta que desde su ingreso al servicio del Es-

tado, como recluta de Caja, en 1 de agosto de 1917 hasta el 18 de julio de 1936, descontados dos meses en que se halló en la situación de licencia ilimitada, sólo median dieciocho años, nueve meses y diecisiete días, sin llegar a los veinte pretendidos.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la, de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. Muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: Con fecha 31 de marzo último, el Consejo de Ministros tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Francisco Hernández Castellón contra resolución del Ministerio del Ejército, que desestima su petición de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y

Resultando: Que, con fecha 4 de agosto de 1940, D. Francisco Hernández Castellón, licenciado del Ejército por inútil, interpuso recurso de reposición ante el Ministerio del Ejército contra la Orden de 12 de mayo del mismo año, comunicada en 14 de junio siguiente, por la que se desestimaba la petición del recurrente de ingresar en el Cuerpo de Inválidos Militares con los beneficios establecidos en el Reglamento de 13 de abril de 1927, fundada en haber prescrito los derechos que pudieran corresponder al solicitante a este respecto;

Resultando: Que, transcurrido con exceso el plazo legal para la resolución del recurso por el Ministerio del Ejército, éste quedó tácitamente desestimado por la aplicación de la doctrina del silencio administrativo;

Resultando: Que, con fecha 27 de septiembre de 1949, D. Francisco Hernández Castellón, interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, en solicitud de que se revocara la desestimación de su petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, alegando que en 2 de julio de 1947 y 11 de diciembre de 1948 elevó instancias para que se decidiera la propuesta que, con fecha 9 de julio de 1930, había formulado el comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares sobre el ingreso del recurrente en el mismo, al que tenía derecho por haber sido herido en Africa el 27 de marzo de 1924 e in-

gresado en el Hospital Militar de Valencia en diciembre de 1925 hasta febrero de 1926, habiendo solicitado en tiempo el ingreso reclamado y percibiendo sus devengos por el Cuerpo a que pertenecía y a su disolución por los que le sustituyeron, siendo reconocido el reclamante por la Comisión Facultativa Permanente que dictaminó su lesión como de carácter permanente e irrevocables, sin que el reclamante hubiera vuelto a tener noticias de su expediente hasta que en mayo de 1947 se le comunicó que no podían seguir abonándosele los devengos que venía percibiendo; invocando como fundamento de derecho los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Inválidos de 13 de abril de 1927 y el haber solicitado en tiempo su ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares y la aplicación de los beneficios correspondientes;

Resultando: Que, con fecha 19 de noviembre de 1949, la Dirección General de Mutilados por la Patria, informó en el sentido de que, para poder apreciar el derecho que asistía al recurrente, es necesario examinar detenidamente el expediente que, para el ingreso en el extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, se le haya instruido, ya que lo esencial es comprobar la fecha de su solicitud de ingreso con relación a la fecha de la herida y a la de la inutilidad;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944 y disposiciones complementarias;

Considerando: Que, de las propias afirmaciones incluidas por el reclamante en su recurso de agravios, se deduce que la orden impugnada en el mismo fué notificada en 14 de junio de 1949 y no se formuló reposición contra ella hasta el 4 de agosto de 1949; es decir, después de haber caducado el plazo legal concedido para ello;

Considerando: Que la circunstancia alegada por el recurrente de hallarse ausente de su domicilio del 28 de mayo al 28 de julio de 1949, no puede obstar a la eficacia extintiva del transcurso del plazo para recurrir, puesto que la Ley no admite circunstancias de esta clase que deban descontarse de la serie de unidades de tiempo establecidas para formular válidamente la impugnación;

Considerando: Que, faltando uno de los requisitos de admisibilidad del recurso, no ha lugar a entrar en el examen del fondo del mismo y por consiguiente en el derecho que el recurrente pueda tener a ingresar o no en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, el cual, independientemente de la desestimación del presente recurso, podrá ser acordado por la Administración si del examen del expediente original reclamado por la Dirección General de Mutilados por la Patria resulta que, efectiva-

mente, el peticionario solicitó en tiempo y forma tal ingreso.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*:

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 274.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO INFANTERIA VIZCAYA NUM. 21

Necesitando este Cuerpo adquirir los siguientes efectos, por el presente anuncio se hace saber, para que los industriales que lo deseen hagan oferta al señor teniente coronel de dicho Regimiento antes del día 25 del próximo mes de octubre:

30 cornetas tipo «Legión», diapason «Brillante», en «Do».

2 tambores pedibantes, tipo «Legión», con maza.

Los precios se entenderán puestos en la estación de Alcoy, y el importe de este anuncio, con cargo al adjudicatario.

Alcoy, 30 de septiembre de 1950.

Núm. 1.211

P. 3-1

ACADEMIA DE ARTILLERIA

A partir del día 13 del actual, y desde las diez a las doce de la mañana,

en la plazuela de esta Academia, se procederá a la venta, en pública subasta, de 25 caballos y 11 mulos de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 1 de octubre de 1950.

Núm. 1.213

P. 2-1 a.

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES DE LA RESERVA GENERAL

Necesitando adquirir este Regimiento una instalación de «Cine Sonoro» con destino al tercer Batallón del mismo, se saca a concurso entre los industriales especializados del ramo, con arreglo a las bases y características que constan en el pliego de condiciones correspondiente, y que puede ser examinado por los concursantes en la Jefatura de este Regimiento (Mayoría), sita en Alcalá, 237, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. Los pliegos de ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacra-

do con indicación «Para el concurso de cine sonoro», dirigidos al señor teniente coronel Mayor, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 20 de octubre próximo, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.

Núm. 1.212

P. 3-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Necesitando este Hospital víveres y artículos para atenciones del mes de noviembre próximo, se admiten ofertas hasta el día 30 del actual; la relación detallada de los que se precisan se halla a disposición de los industriales todos los días hábiles, hasta las trece horas, en la Administración.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá en segunda convocatoria a los ocho días hábiles siguientes.

Vigo, 1 de octubre de 1950.

Núm. 1.210

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISO

CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este **DIARIO OFICIAL** y **COLECCION LEGISLATIVA** del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, el Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán enviados según las disposiciones de la Superioridad publicadas.

LA DIRECCION